



MINISTERIO DE TRABAJO
DECRETO NÚMERO 553 DE 2017

(30 MAR 2017

Por el cual se crea una planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que con base en las facultades del artículo 10º de la Ley 119 de 1994, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, según consta en el Acta No. 1505 del 1 de octubre de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.1.1.1 a 2.2.1.1.4. Del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", para efectos de crear la planta temporal de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicado N°20174320080871 de miércoles 8 de febrero 2017 emitió concepto favorable a solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de planta temporal, en el marco del proyecto de inversión "CAPACITACIÓN A TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS PARA SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA a nivel nacional".

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Créanse en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los siguientes empleos de carácter temporal, dentro del periodo comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
565	Instructor	3010	1-20
10	Profesional	2020	20
23	Profesional	2020	19



Continuación del Decreto "Por el cual se crea una planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones"

24	Profesional	2020	18
23	Profesional	2020	17
155	Profesional	2020	15

ARTÍCULO 2°-.El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, distribuirá los cargos de la planta temporal a que se refiere el presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 3°-.Los empleos de carácter temporal, creados en el presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.1.1.1 a 2.2.1.1.4. Del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

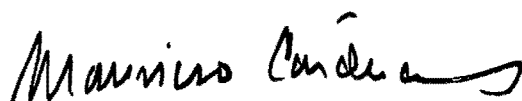
ARTÍCULO 4°-.El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos fiscales a partir del 17 de julio de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

30 MAR 2017

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DEL TRABAJO,


CLARA LÓPEZ OBREGÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


LILIANA CABALLERO DURÁN